

por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f).- DRA. NANCY MERCEDES ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE

tiembre del dos mil doce, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810 de martes 16 de octubre del 2012.- Agréguese a los autos el escrito que antecede, proveyendo el mismo.-LademandadeDIVORCIO que presenta FERNANDA ELIZABETH VACA OBRERA, en contra de EVARISTO RAMÓN

JUICIO N° 0017-2-013-P-DIVORCIO POR CAUSAL TRÁMITE: VERBAL SUMARIO PROVIDENCIA: JUZGADO MULTICOMPETENTE DE NAPO-QUIJOS.- Baza, junio 19 del 2013, las diez horas veinte minutos, VISTOS: Una vez que la actora Miriam Narcisca Cacho Cacho a dado cumplimiento a

La disposición del ánimo
varía sin cesar. Si cuando una
pasión lo agita, muda el viento,
otra lo arrastrará.

ADOLESCENCIA DE LA CORTE
PROVINCIAL DEL GUAYAS Y
ABOGADO SANTIAGO REAL H.
SECRETARIO.- QUE CERTIFICA.
Guayaquil, 05 de abril del 2013
SECRETARÍA/ A
UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA
FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
CANTON GUAYAQUIL
p.27836/

CITACION JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE LATACUNGA
CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA MARIA DOMINGA
CAISA CAISA
JUICIO VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO No. 358-2013-N.C.
ACTOR: FAUSTO ALBERTO
TOAPAXI TONATO.
DEMANDADA: MARIA DOMINGA
CAISA CAISA
CIVIL DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSÁCHILAS
CITACION
EXTRACTO
A LA SEÑORA ESTILITA
GENOVEVA ZAMBRANO
TRIBINO, SE LE HACE SABER
LO QUE SIGUE:
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO
No. 1337-2012 -AL
CUANTIA: indeterminada



tercer del Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, para lo cual
se concede el término de tres
días.- Notifíquese.- existe firma
del Juez y secretario.-JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS,
Santo Domingo, miércoles 5 de
diciembre del 2012, las 14h30.-
VISTOS: Dr. Héctor Echanique
Cueva, en mi calidad de Juez
Temporal Segundo de lo Civil de
Santo Domingo de los Tsáchilas
y Encargado de esta Judicatura,
conforme acción de personal No.
0244-DP-DPSDT-2012, de fecha
17 de enero del 2012, suscrito
por el Dr. Vinicio Rosillo Abarca,
Director Provincial del Consejo de
la Judicatura de Santo Domingo
de los Tsáchilas (E), avoco cono-
cimiento de la presente causa, en
virtud del sorteo realizado. Una vez
que ha dado cumplimiento con
lo ordenado en providencia anterior.
En lo principal la demanda
que antecede, es clara, precisa
y reúne los requisitos de ley,
por lo que se acepta a trámite
legal correspondiente en JUICIO
VERBAL SUMARIO. En mérito al
juramento y afirmación hecho por
el actor, de que ha sido imposi-
ble determinar la individualidad
o residencia de la demandada
de conformidad con lo dispo-
nido por el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil. Cítese a
la señora ESTILITA GENOVEVA
ZAMBRANO TRIBINO, por la
prensa mediante tres publicacio-
nes en uno de los periódicos de
mayor circulación que se edita en
esta ciudad de Santo Domingo,
y en Pichincha mediando entre
una y otra publicación, mínimo
de ocho días de término. Téme-
se en cuenta la cuantía, el casile-
ro judicial señalado, para sus
notificaciones y la autorización
conferida a su abogado defensor.
- Agréguese a los autos la do-
cumentación que adjunta.- Actúa
en calidad de secretario de esta
judicatura el Ab. Patricio Bernal
Reyes.- Notifíquese- existen fir-
mas del Juez y Secretario
Particular que pongo en vuestro
conocimiento para los fines de
ley, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar su domicilio
judicial en esta ciudad de Santo
Domingo y dentro del períme-
tro de este Juzgado para sus
próximas notificaciones. Actúa
en calidad de secretario de esta

Código Orgánico de la Función
Judicial. En lo principal, la
demanda que antecede es clara,
completa y reúne los requisitos
de Ley, por lo que se la admite
a trámite especial propuesto.
Téngase en cuenta la cuantía
señalada. Acorde con los artículos
746 de la Codificación del Código
de Procedimiento Civil, en con-
cordancia con el artículo 397 de
la Codificación del Código Civil,
para la concesión de la Tutela
de los niños DIEGO FERNANDO
y WILLIAM SANTIAGO ACOSTA
QUISPE, en la persona de
sus abuelos maternos señores
QUISPE GAVILANES MARIO
RENE y SALAS ESCOBAR
DOLORES NARCISA. En mérito
del juramento rendido por los
Actores sobre la imposibilidad
de dar con el domicilio del padre
de los niños, se dispone citarlo
por la prensa conforme lo estipu-
lado en el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en uno de los
periódicos de amplia circulación
de esta ciudad de Quito, mismas
que deberán ser mediando por
lo menos ocho días entre una y
otra publicación; Escúchese a los
parientes, conforme lo señala el
Art. 393 del Código Civil y Art.
27 del mismo cuerpo legal, para
lo cual la parte actora indicará las
direcciones donde debe citarse en
el término de 48000 y; cuénten-
se con la opinión de uno de los re-
presentantes del Ministerio Público,
a través de un agente Fiscal de
Pichincha, debiendo anotarse
para ello que, conforme la parte
final del inciso segundo del ar-
tículo 195 de la Constitución de la
República del Ecuador, la Fiscalía
no solo está encargada de dirigir
la investigación pre-procesal y
procesal penal, sino de cumplir
... con las demás atribuciones
establecidas en la ley", lo que se
desarrolla no solamente en el ar-
tículo 282.10 del Código Orgánico
de la Función Judicial, cuando
determina que a "... la Fiscalía
General del Estado le correspon-
de: (...) Las demás determinadas
en la Constitución y la ley", sino
principalmente en los artículos 1 y
8 del Código Orgánico de la Niñez
y Adolescencia, que enfatizan el
deber del Estado, la sociedad y
la familia de garantizar a todos
los niños, niñas y adolescentes
su desarrollo integral y el disfrute
pleno de sus derechos, debien-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
HERES GESTION EMPRESARIAL
CIA. LTDA.

La compañía HERES GESTION EM-
PRESARIAL CIA. LTDA. se constituyó
por escritura pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Segundo del Distrito
Metropolitano de Quito, el 01 de Julio
de 2013, fue aprobada por la Superin-
tendencia de Compañías, mediante Re-
solución SC.IJ.DJC.Q.13.003445 de 09
de Julio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Nú-
mero de Participaciones 400 Valor US\$
1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compa-
ñía es: ... BRINDAR ASESORAMIENT-
TO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, DE
PERSONAL Y PROFESIONALES A
TODA CLASE DE EMPRESAS EN EL
CAMPO LEGAL, TRIBUTARIO, CON-
TABLE.....

Quito, 09 de Julio de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

P AC/956892/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE REFORMA DE ESTATUTOS
DE FAMADAL S.A.

Se comunica al público que la compañía
FAMADAL S.A. reformó sus estatutos por
escritura pública otorgada ante el Notario
Tercero del Distrito Metropolitano de QUI-
TO el 2 de Mayo de 2013. Acto societa-
rio aprobado por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJC.Q.13.003324 de 3 de julio de
2013

En virtud de la presente escritura pública
la compañía reforma el artículo tercero del
Estatuto Social, referente al objeto social,
de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SO-
CIAL.- El objeto social de la compañía es:
1) Planificación, promoción, ... 16) La compra,
venta, comercialización, distribución,
representación, exportación, importación,
fabricación y producción de prendas de
vestir y ropa de toda clase...."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de julio
de 2013

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

P AC/956891/11

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE
REPRESENTANTES

De acuerdo al art. 29 numeral 2 del Reglamen-
to general de la ley Orgánica de la Economía
Popular y solidaria y el Sector financiero Popu-
lar y Solidario, se convoca a la Asamblea Ge-
neral Ordinaria de representantes a realizarse
el día SÁBADO 20 DE JULIO DEL 2013 A LAS
9: AM en el Auditorium de la institución, ubica-
da en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Juan Ante
(Sector Mercado Mayorista), de la ciudad de
Quito con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior
- 3.- Elección de los Vocales del Consejo de Ad-
ministración
- 4.- Elección de los vocales de Consejo de Vi-
gilancia
- 5.- Clausura

De no haber Quórum a la hora señalada los
representantes quedan citados por segunda
vez, una hora después de la primera citación
y la asamblea se realizará con el número de
Representantes Presentes.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
CAIZA QUINATO JOSE PEDRO
CI. 171519140-7

P AC/956891/11